RESOLUCIÓN Nº 0451

NEUQUÉN, 05 OCT 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 6068-M-2024, Alcance N° 03/2026, el Decreto N° 412/2025, y las Disposiciones N° 94/2025 y N° 114/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 412/2025 se adjudicó la Licitación Pública OE N° 10/2024, para la ejecución de la obra **"PAVIMENTACIÓN PASEO COSTERO RÍO NEUQUÉN, ENTRE CALLES PIGLIA Y EL CHOCÓN"**, a favor de la empresa **C.N. SAPAG S.A. - R.J. INGENIERÍA S.A. PAV. COSTANERA RIO NQN U.T.**, por la suma de **PESOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.601.772.895,34)** y con un plazo de ejecución de obra de **DOSCIENTOS SETENTA (270)** días corridos;

Que mediante las Disposiciones N° 94/2025 y N° 114/2025, de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, se aprobó la paralización y desparalización de la obra entre los días 30 de abril y 04 de junio de 2025, respectivamente;

Que la Dirección General de Inspecciones, con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Urbano, informó la necesidad de gestionar una ampliación de plazo para la obra mencionada;

Que lo mencionado respondió a lo comunicado por la empresa contratista mediante Nota de Pedido N° 5, a través de la cual informó que, realizado el replanteo del sector correspondiente a la interconexión del Club Independiente con calle El Chocón, se determinó que existe invasión del lote perteneciente a AMEJUN, lo que imposibilita el avance de la calle, vereda y bicisenda proyectadas, como así también la presencia de un canal de riego a cielo abierto y postación eléctrica que dificultan el normal desarrollo de los trabajos, solicitando instrucciones al respecto;

Que mediante Orden de Servicio N° 6, la Inspección de Obra comunicó que se tramitará el corrimiento y liberación de la zona invadida, como así también el estudio de la posibilidad de entubamiento del canal de riego y el reacondicionamiento de la red eléctrica, propiciando una ampliación del plazo de obra prudencial de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos adicionales, teniendo en cuenta que el trámite depende de gestiones con particulares y entes correspondientes;

Que mediante Nota de Pedido N° 6 la, contratista manifestó su conformidad con lo comunicado a través de la Orden de Servicio N° 6;

Que obra en las actuaciones la Memoria a la ampliación de plazo de obra, por la cual la inspección de obra informa y justifica la presente gestión en base a la invasión de la zona de obra y las interferencias verificadas;

Que asimismo obra agregado el plan de trabajo y la curva de inversiones reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que la Ley de Obras Públicas prevé en su artículo 50°) que toda ampliación de obra significará el reajuste del plazo contractual;

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que por su parte, el Decreto Reglamentario N° 108/72 establece que la ampliación o reducción de plazos referida en el artículo 50 serán aprobadas por el Ministerio del Ramo.

Que llevado a la actual estructura orgánica municipal se considera que dicha competencia corresponde a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que la Municipalidad de Neuquén adhirió a través de Ordenanza N° 937 a a las previsiones de la Ley de Obra Pública N° 687, y su Decreto Reglamentario N° 108/72;

Que la Coordinación de Auditoria Interna, dependiente de la Contaduría Municipal, se expidió mediante informe N° 219/2026, formulando distintas consideraciones sobre el presente trámite, obrándose en consecuencia, y subsanando las mismas mediante las aclaraciones correspondientes, formuladas por el área competente;

Que obra Dictamen N° 517/2026, de la Dirección de Asistencia Jurídica de Contrataciones, realizando el control de legalidad de las actuaciones;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal aprobando la alteración contractual para la obra "**PAVIMENTACIÓN PASEO COSTERO RÍO NEUQUÉN, ENTRE CALLES PIGLIA Y EL CHOCÓN**", contratada con la empresa **C.N. SAPAG S.A. - R.J. INGENIERÍA S.A. PAV. COSTANERA RIO NQN U.T.;**

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1): APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Contrato de Obra Pública obrante ---------- a fs. 25/26 del Expediente OE N° 6068-M-2024 - Alcance 03/2026, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **C.N. SAPAG S.A. - R.J. INGENIERÍA S.A. PAV. COSTANERA RIO NQN U.T.**, C.U.I.T. N° 33-71891936-9, en el marco de la Licitación Pública OE N°10/2024, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2): APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de contrato de ---------- **DOSCIENTOS SETENTA (270)** días corridos, quedando establecida como nueva fecha de finalización de obra el día 25 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 3): APRUÉBASE el plan de trabajos y curva de Inversiones obrante a fs. ---------- 17/23 del Expediente OE N° 6068-M-2024 - Alcance 03/2026.

ARTÍCULO 4): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) NICOLA

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN